RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA.

EXPEDIENTE DPSE/2024-02

CONTR 2024 503766

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA.

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA.

LOTE 2: MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado, se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 31 de julio de 2024 se elevó, por parte de la Secretaria Provincial de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, Memoria justificativa de necesidad de contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO 00SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

SEGUNDO.- El 31 de julio de 2024 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 18 de septiembre de 2024, según informe n.º AJ-SAE 2024/35, del que se realizó un Informe de seguimiento de las consideraciones jurídicas.

TERCERO.-El 22 de octubre de 2024 esta Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo el procedimiento de adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

CUARTO.- El 7 de noviembre de 2024 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2024 122495610, por un montante total de 74.343,09€, siendo contabilizado con fecha 21 de noviembre de 2024.

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA, por importe de **29.612,60 €**, IVA incluido.

LOTE 2: MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO PARA LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL S.A.E. DE SEVILLA, por importe de **44.730,49 €**, IVA incluido.

CUARTO.- -En fecha 28 de noviembre de 2024 el Director Provincial dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación mencionado y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 16 de diciembre de 2024, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1) GRÁFICAS TARTESSOS , S.L. (lotes 1 y 2)

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 4 de febrero de 2025 se procedió a la apertura del sobre electrónico único: "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las entidades que se había presentado al proceso , resultando que la la entidad GRÁFICAS TARTESOS S.L., presenta la documentación correctamente y se acuerda su admisión.
La Mesa de Contratación procede a analizar la oferta económica presentada por la persona licitadora GRAFICAS TARTESSOS S.L , que presenta los siguientes importes:

	oferta económica	IVA 21%
lote 1	14.569,02 €	3.059,49 €
lote 2	18.496,28 €	3.884,22 €

La mesa de Contratación estima, según lo recogido en el punto D, del apartado 8 del PCAP que, para garantizar la viabilidad presente y futura de este contrato, debemos considerar que una oferta es anormalmente baja cuando esté un 25% o más por debajo del presupuesto base de licitación, según lo recogido en el punto D, del apartado 8 del PCAP. La Mesa de Contratación constata que la proposición presentada ha incurrido en oferta anormalmente baja. Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Mesa de Contratación acuerda requerir a la licitadora GRAFICAS TARTESSOS S.L con NIF: B91107524, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado 4 del art. 149 LCSP

SEXTO.- En fecha 14 de febrero de 2025 la persona licitadora da respuesta en plazo al requerimiento con asunto : "Requerimiento de documentación previa Contrato de suministro de material de oficina consumible, no inventariable y no homologado con destino a a la Red de Oficinas y Centros de Empleo

adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla CONTR 2024 503766.". En base a la documentación presentada, los técnicos de la unidad de Gestión Económica y Contratación de la Dirección Provincial de Sevilla elaboran un informe sobre la viabiliadad de la oferta presentada en el que se concluye que la empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L. justifica de forma razonada y suficiente la viabilidad de la oferta económica presentada.

SÉPTIMO.- En fecha 19 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación se reúne con el fin de analizar la justificación de la viabilidad de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa por la licitadora GRAFICAS TARTESSOS SL , y en su caso, propuesta de adjudicatario. Se procede así examen de la respuesta al requerimiento remitido por la empresa, e igualmente, se toma en consideración informe de los técnicos de la Coordinación Provincial del SAE de Sevilla. La mesa de Contratación acepta la proposición económica presentada y acuerda conforme a los criterios descritos en el PCAP, proponer como adjudicataria a la licitadora GRAFICAS TARTESSOS SL que presenta oferta económica por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.569,02€,) IVA no incluido, para el Lote 1 y DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.496,28 €), IVA no incluido, para el Lote 2.

OCTAVO.-De conformidad con el art. 150 de la LCSP, con fecha 26 de febrero de 2025 se procede a requir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.5 del PCAP.

NOVENO.-La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2025 , procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, verificando que la misma era correcta. En su virtud la Mesa de Contratación acuerda acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación de los 2 LOTES en que se divide el expediente , DPSE/2024-02 a favor de GRÁFICAS TARTESSOS, SL, con CIF N.º B91107524, por lo importes siguientes:

Lote 1:Material de oficina consumible, no inventariable y no homologado para la sede de la Dirección Provincial del S.A.E. de Sevilla, por un importe máximo de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.569,02 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.059,49€). con lo que **el importe total** asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS(17.628,51€), iva incluido.

Lote 2: Material de oficina consumible, no inventariable y no homologado para la Red de oficinas y centros de Empleo adscritos a la dirección provincial del S.A.E. de Sevilla, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.496,28 €),IVA excluido,al que corresponde un IVA (21%) de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.884,22€). con lo que **el importe total** asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(22.380,50€), iva incluido.

A estos Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Art. 2.2. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la

gestión de la contratación de la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla: Por lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril y Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías, modificado por los Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre y por el Decreto del Presidente de 6/2024, de 29 de julio .

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 26 de marzo de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los 2 LOTES en que se divide el expediente DPSE/2024-02: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A A LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.", a favor de la empresa GRAFICAS TRATESSOS SL .con CIF N.º B91107524 , por los siguientes importes:

-Lote núm. 1:Material de oficina consumible, no inventariable y no homologado para la sede de la Dirección Provincial del S.A.E. de Sevilla, por un importe máximo de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.569,02 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.059,49€). con lo que **el importe total** asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS(17.628,51€), iva incluido.

-Lote núm 2: Material de oficina consumible, no inventariable y no homologado para la Red de oficinas y centros de Empleo adscritos a la dirección provincial del S.A.E. de Sevilla, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.496,28 €),IVA excluido,al que corresponde un IVA (21%) de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.884,22€). con lo que **el importe total** asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(22.380,50€), iva incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo a las mismas que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá

interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: Antonio Augustín Vázquez